



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 000220

Resolución de la Dirección Ejecutiva

10 JUL 2018
Lima,.....

VISTOS:

La Nota Informativa N° 013-2018/INABIF.SUCI de la Sub Unidad de Comunicación e Imagen, el Informe N° 169-2018/INABIF.UA-SUPH de la Sub Unidad de Potencial Humano y el Informe N° 293-2018/INABIF-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Informativa N° 013-2018/INABIF.SUCI de fecha 6 de abril de 2018, la servidora CAP MARITZA ELISABETH OTINIANO MARTÍNEZ, Coordinadora de la Sub Unidad de Comunicación e Imagen solicitó a la Directora Ejecutiva del INABIF autorización para hacer uso de sus vacaciones por 16 días del 11 al 26 de julio de 2018. Dicha solicitud fue autorizada por la Dirección Ejecutiva mediante Memorándum N° 077-2018/INABIF.DE de fecha 12 de abril de 2018;

Que, mediante correo electrónico institucional de fecha 9 de julio de 2018, la Coordinadora de la Sub Unidad de Comunicación e Imagen propuso al servidor CAS IGNACIO ARANA BULLON, Profesional en Comunicaciones, para que asuma las funciones de la Coordinación de la Sub Unidad de Comunicación e Imagen, mientras dure su ausencia vacacional;

Que, la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor CAS para que asuma temporalmente funciones de responsabilidad directiva bajo la modalidad de encargo, está amparada en lo dispuesto en el numeral V de la Directiva Específica N° 003-2013-INABIF-DE, "Lineamientos para el desplazamiento de Personal bajo la Modalidad de Encargo", aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 765 del 16 de setiembre de 2013, así como el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, conforme al cual los servidores bajo Contrato Administrativo de Servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos a acciones administrativas de desplazamiento de personal a través de la DESIGNACIÓN TEMPORAL, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembros de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza;

Que, a través del Informe N° 169-2018/INABIF.UA-SUPH de fecha 10 de julio de 2018, el Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano concluyó que, en atención a la propuesta formulada, es pertinente designar temporalmente al servidor CAS IGNACIO ARANA



BULLON, Profesional en Comunicaciones, para que ejerza las funciones de la Coordinación de la Sub Unidad de Comunicación e Imagen, desde el 11 al 26 de julio de 2018 y en adición a sus funciones, por vacaciones de la titular; en aplicación de la Directiva Específica N° 003-2013/INABIF.DE "Lineamientos para el Desplazamiento de Personal bajo la Modalidad de Encargo";

Que, en mérito de las Disposiciones Generales de la Directiva Específica N° 003-2013/INABIF.DE "Lineamientos para el Desplazamiento de Personal bajo la Modalidad de Encargo", aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 765 del 16 de setiembre de 2013, el encargo debe formalizarse mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva;

Que, mediante Informe N° 293-2018/INABIF-UAJ de fecha 10 de julio de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal, considerando viable formalizar la Resolución de designación temporal de las funciones de la Coordinación de la referida Sub Unidad, al servidor CAS IGNACIO ARANA BULLON, Profesional en Comunicaciones, desde el 11 al 26 de julio de 2018, en adición a sus funciones y mientras dure la ausencia de la titular;

Con la visación de la Unidad de Administración, de la Sub Unidad de Potencial Humano y de la Unidad de Asesoría Jurídica y;

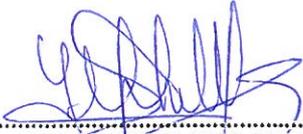
De conformidad con el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE al servidor CAS IGNACIO ARANA BULLON, Profesional en Comunicaciones, para que ejerza las funciones de la Coordinación de la Sub Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar-INABIF, desde el 11 al 26 de julio de 2018, mientras dure el periodo vacacional de la titular y en adición a sus funciones.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor CAS IGNACIO ARANA BULLON y a los órganos competentes del INABIF para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese


.....
Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP

